

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****103****MADRID NÚMERO 90****EDICTO**

Doña María Leonor de Elena Murillo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera Instancia número 90 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento verbal 1280/2018, instados por el procurador don Jacobo García García, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de Marma Moliner, número 6, contra Grupo SVD, en los que se ha dictado en fecha 4 de diciembre de 2020 sentencia por la Ilma. señora magistrada Dña. Almudena H. Maricalva Arranz, estimando íntegramente la demanda, y en la que se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, encontrándose dicha sentencia a su disposición en la oficina de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4149-0000-03-1280-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

En Madrid, a 11 de enero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.848/21)

